



FISCALIA GENERAL DEL
ESTADO

CONSEJO FISCAL
PRESIDENTE

Pleno del Consejo Fiscal convocado para el día 11 de julio de 2024 (inicio, 9.30 horas, asistencia opcional presencial/*online*)
Sede Fiscalía General del Estado
C/ Fortuny 4,
28010 Madrid

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lectura y aprobación, en su caso, del acta del Pleno ordinario del Consejo Fiscal celebrado el día 29 de mayo.

SEGUNDO. E.G. 22/2024. Propuestas sobre complemento variable remitidas por el Fiscal Superior de la Fiscalía de la Región de Murcia. Ponente: Vocal electivo representante de la Comisión de Productividad.

TERCERO. E.G. 299/2024. Solicitud amparo abogado fiscal de la Fiscalía Provincial de Girona.

CUARTO. E.G. 352/2024. Propuesta mención extraordinaria.

QUINTO. E. G. 353/2024. Propuesta mención extraordinaria.

SEXTO. Dación de cuenta últimos trabajos de la Comisión de Igualdad. Aprobación Plan de Igualdad. Ponente: Vocal electivo representante de la Comisión de Igualdad.

SÉPTIMO. E. G. 321/2024. Concurso discrecional Orden PJC/544/2024, de 5 de junio, por la que se convocan para su provisión destinos vacantes en la Carrera Fiscal.

OCTAVO. Convenios de colaboración y comunicación de los viajes al extranjero realizados por miembros del Ministerio Fiscal.

NOVENO. Ruegos y preguntas.

Madrid, 2 de julio de 2024

Álvaro García Ortiz



Se recuerda a los Sres. Vocales su deber de guardar secreto de la materia reservada de que tengan conocimiento en el ejercicio de su función en el Consejo, así como de los debates de este. De conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Fiscal, se entiende por materia reservada toda aquella que, por afectar directa y personalmente a un determinado fiscal, no deba ser de general conocimiento y aquella otra que, excepcionalmente, sea declarada como tal por el Fiscal General del Estado.

"La comunicación de los datos de carácter personal que pudieran figurar en el/los documento/s adjunto/s, no previamente disociados, se realiza en cumplimiento de las funciones legales y estatutarias encomendadas al Ministerio Fiscal y al amparo de la vigente normativa de protección de datos"

La referida normativa también es de aplicación al destinatario o destinatarios de esos datos personales los cuales no podrán ser objeto de tratamiento ulterior con una finalidad distinta a la que ha motivado su actual comunicación. En todo caso deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar cualquier tratamiento no autorizado o ilícito."